

Expediente: 1714/25

Carátula: **GUZMAN JORGE ADRIAN C/ TELECOM ARGENTINA SOCIEDAD ANONIMA Y OTROS S/ EXHORTOS /OFICIO LEY 22.172**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA DEL TRABAJO N°1**

Tipo Actuación: **NOTAS ACTUARIALES**

Fecha Depósito: **06/03/2026 - 00:00**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

20358552294 - *GUZMAN, Jorge Adrian-ACTOR*

90000000000 - *TELECOM ARGENTINA SOCIEDAD ANONIMA, -DEMANDADO*

23335411889 - *R.V.INGENIERIA S.R.L., -DEMANDADO*

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada del Trabajo N°1

ACTUACIONES N°: 1714/25



H105016090911

JUICIO: "GUZMAN JORGE ADRIAN c/ TELECOM ARGENTINA SOCIEDAD ANONIMA Y OTROS s/ EXHORTOS /OFICIO LEY 22.172" - EXPTE. N° 1714/25 - Juzgado del Trabajo VI nom.

Hago constar que en el día de la fecha, 05 de marzo de 2026, siendo las horas 16.00 se realizó la **audiencia testimonial** en la que comparecieron los testigos **Juan Carlos Sierra**

Asimismo, comparecieron mediante la plataforma ZOOM el letrado apoderado de la parte actora, **Dr. Sergio Drocchi** y el apoderado de la parte demandada RV Ingenieria, **Dr. Sergio Gonzalo Moreno** y por la Oficina de Gestión Asociada del Trabajo N° 1, la Secretaria Coordinadora del área probatoria, **Dra. Leticia Soledad Miqueleiz**

Abierto el acto, se procedió a tomar declaración al testigo **Juan Carlos Sierra**, argentino, mayor de edad, fecha de nacimiento 01/01/68, de profesión/ocupación jubilado, con domicilio en Catamarca S/N , Lastenia, Banda del Rio Sali y acredita su identidad con DNI N° 20.162.301, de estado civil soltero.

Seguidamente, previo juramento de ley, se lo interrogó sobre el cuestionario propuesto.

A continuación, se consultó a la parte oferente si tenía aclaratorias por hacer y contestó que solicitaría las siguientes aclaratorias:

1) A la respuesta de la pregunta N° 17: Para que aclare el testigo cómo sabe que el supervisor pertenecía a Telecom.

Seguidamente, se consultó a la demandada si tenía aclaratorias por hacer y contestó que realizaría las siguientes aclaratorias

1) A la respuesta dada a la pregunta N° 31: Cómo sabe que se hacía el depósito específico para cada trabajador si ud no hacía trámites administrativos.

2) A la respuesta dada a la pregunta N° 5: Cómo sabe realmente la antigüedad del Sr. Guzmán si ud entró con fecha posterior.

3) A la respuesta dada a la pregunta N° 25: Ud dice que todos los materiales se los proveía Telecom. En ese sentido, solicita que amplíe eso, dónde decía el nombre Telecom en los materiales.

4) A la respuesta dada a la pregunta N° 4: Cómo sabe cuáles eran las tareas del Sr. Guzmán si ud no formaba parte del equipo, amplíe su respuesta. Para que indique qué eran cuadrillas ya que RV es contratista para varias empresas y cómo sabe que Guzmán no estaba prestando servicios para otra empresa ya que ud. no formaba parte del equipo de trabajo de Guzmán.

Corrida vista de ley entre las partes y sin oposición, se hizo pasar al testigo quien contestó las aclaratorias que se le realizaron.

En este estado, el apoderado de la parte demandada interpone tacha al testigo, en su persona y en sus dichos.

Seguidamente, la parte actora contesta la tacha deducida .

A lo que se provee: se tiene presente la tacha deducida por la parte demandada y su contestación por la parte actora, para su valoración en definitiva.

Con lo que siendo horas 17.23 se dio por concluida la audiencia testimonial, firmando el presente registro para constancia. Doy fe. GOI 1714/25

Actuación firmada en fecha 05/03/2026

Certificado digital:

CN=MIQUELEIZ Leticia Soledad, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27302688538

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.